



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En sesión ordinaria celebrada en fecha dos de agosto en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

**Mediante el cual se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal.**

**CONSIDERANDO**

*I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendentes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*II.- Que este Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, acordó la creación de la Escuela Judicial en esta capital, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial; órgano administrativo que depende del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio que sirvan para el objetivo de la misma.*

*III.- En fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se aprobaron y expidieron los Lineamientos Generales para la Titulación de Posgrados.*

*IV.- Asimismo, en Sesión Ordinaria del cinco de julio del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó y expidió el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.*

*V.- De igual forma, el artículo 16, fracción XIV, del citado Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece las obligaciones y atribuciones del Director de la Escuela Judicial, entre las que se destaca el realizar los trámites y cumplir los procedimientos correspondientes para lograr el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, de los programas de posgrado aprobados por el Pleno del Consejo.*

*VI.- Por consiguiente, y atendiendo que recientemente fueron aprobados y expedidos el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos Generales para la Titulación de Posgrados, existiendo una actualización en la materia, y atendiendo las razones expuestas en los oficios de cuenta, se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal, siendo estos: I. Catálogo de firmas y sellos; II. Acta de Examen de*

Grado (Tesina); III. Acta de Examen de Grado (Examen General de Contenidos); IV. Acta de Examen de Grado (Proyecto Terminal de Práctica Profesional); V. Acta de Grado (Titulación Directa); VI. Certificado Total de Estudios de Maestría; VII. Certificado Parcial de Estudios de Maestría; y VIII. Título Profesional o Diploma de Grado de Maestría.

En ese sentido, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal, siendo estos: I. Catálogo de firmas y sellos; II. Acta de Examen de Grado (Tesina); III. Acta de Examen de Grado (Examen General de Contenidos); IV. Acta de Examen de Grado (Proyecto Terminal de Práctica Profesional); V. Acta de Grado (Titulación Directa); VI. Certificado Total de Estudios de Maestría; VII. Certificado Parcial de Estudios de Maestría; y VIII. Título Profesional o Diploma de Grado de Maestría, al tenor de los proyectos previamente distribuidos y analizados.

**Segundo.-** Para conocimiento oportuno del presente acuerdo; publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente, comuníquese al Comité Académico y al Director de la Escuela Judicial.

**Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SÉIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tam, a 7 de agosto de 2023  
**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CD. VICTORIA, TAM.